

Al contestar refiérase
al oficio n.º **10435**

02 de junio del 2025
DFOE-LOC-0942

Señora
Yorleny Guevara Mora
Secretaria Concejo Municipal
yorleny.guevara@puriscal.go.cr

Señora
Iris Arroyo Herrera
Alcaldesa Municipal
iris.arroyo@puriscal.go.cr
alcaldia@puriscal.go.cr
MUNICIPALIDAD DE PURISCAL
San José

Estimadas señoras:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario n.º 1-2025 de la Municipalidad de Puriscal

La Contraloría General recibió el oficio n.º MP-AM-0205-2025 del 10 de abril de 2025, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.º 1-2025 de la Municipalidad de Puriscal, por la suma de ₡388,60 millones, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de Licencias profesionales, comerciales y otros permisos, Alquiler de edificios e instalaciones, Servicios de saneamiento ambiental y recursos de vigencias anteriores (superávit específico), para ser aplicados en las partidas de Servicios, Materiales y Suministros, Bienes duraderos y Transferencias corrientes.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR), n.º 7428, y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria n.º 70-2025 celebrada el 04 de abril de 2025. Esto de conformidad con lo regulado en el numeral 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP)¹.

¹ Resolución n.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012 y sus reformas.

DFOE-LOC-0942

2

02 de junio del 2025

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en el literal 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con el aparte 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en los puntos 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran el título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635 y sus reformas, y la Ley Marco de Empleo Público, n.º 10159 y su reforma.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario, de conformidad con lo que a continuación se indica:

1. APROBACIONES

- a) Se aprueban los ingresos estimados por ₡195,46 millones, correspondientes a Ingresos Tributarios y no Tributarios; con base en las justificaciones y estimaciones presentadas en el documento presupuestario. Ver punto 2 inciso a) del apartado de Otros aspectos.
- b) Los ingresos de recursos de vigencias anteriores, correspondiente al superávit específico por ₡193,14 millones, con fundamento en los resultados de la Liquidación Presupuestaria 2024, aprobada por el Concejo Municipal, en acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria n.º. 59, celebrada el 07 de febrero de 2025.
- c) El contenido presupuestario, a nivel de partida de gastos, por un monto total de ₡388,60 millones, distribuido en las partidas Servicios, Materiales y Suministros, Bienes duraderos y Transferencias corrientes; incorporados en los Programas I, II y III, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP.

DFOE-LOC-0942

3

02 de junio del 2025

2. OTROS ASPECTOS

- a) Reclasificar el ingreso considerando en la cuenta “1.1.3.3.01.01.0.0.000 Impuesto sobre rótulos públicos”, por la suma de ₡183,17 millones en cumplimiento del principio de universalidad e integridad, a la cuenta “1.3.3.1.01.00.0.0.000 Multas de tránsito”. Lo anterior, en concordancia con el “Clasificador de los Ingresos del Sector Público”, vigente.
- b) La liquidación presupuestaria del periodo 2024 revela la existencia de montos negativos. Esta situación exige una revisión exhaustiva por parte de la Municipalidad para llevar a cabo los ajustes pertinentes , siguiendo los procedimientos establecidos.

En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), las cuentas de ingresos, indicadas en el párrafo anterior, se pondrán a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema, con el fin de que esa Administración realice los ajustes correspondientes. Para cumplir con todo lo indicado anteriormente se concede un plazo de **2 días hábiles**, contado a partir del recibido del oficio.

3. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario n.º 1-2025 de la Municipalidad de Puriscal, por la suma de ₡388,60 millones.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

M.Sc. Daniela Zúñiga Carballo
Fiscalizadora Asociada

 **Firmado digitalmente**
Valide las firmas digitales

SME/emg

Ce: Expediente electrónico CGR-APRE-2025003254

Ni: 8590-10379

G: 2025002006-1